

BASES DE POSTULACIÓN
Programa de Becas
“CONVOCATORIA ABIERTA 2012 PRIMERA FASE”

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**”, de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación –SENESCYT–, tiene por objetivo conceder becas para la formación de cuarto nivel en universidades y centros de educación superior de excelencia académica en el extranjero. También otorga becas para estancias de investigación de posdoctorado en universidades o institutos de investigación de alto prestigio y calidad internacional.

B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades de las y los ecuatorianos, es uno de los compromisos presidenciales enunciados en la agenda del Gobierno del Ecuador, y es un derecho garantizado en la Constitución. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas, capacitadas y por ende más sensibles y vulnerables.

La formación del talento humano, entendida como la acumulación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., que permitan obtener y generar formación científica y realizar investigación aplicada a las áreas de prioridad del país, las misma que es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo y científico, que es posible encauzar acciones concretas que potencien y fortalezcan el talento humano.

La formación de cuarto nivel en universidades de excelencia, debe incidir en áreas de interés nacional, dado que es un aspecto prioritario, sobre todo si se toma en cuenta la proporción de conocimiento, de los países con mayor desarrollo científico tecnológico, por el que se tiene que pagar grandes sumas de dinero.

Siendo esta premisa un campo prioritario al cual se debe asistir de manera coordinada, para cubrir las necesidades y demandas del país, desde los gobiernos locales cuanto nacionales, se cree oportuno mencionar algunos datos relevantes para la implementación de este programa.

Los países que tienen la capacidad de investigar y de generar conocimiento lograrán un mayor desarrollo social y económico en este mundo globalizado. Los países más desarrollados del mundo son aquellos que más invierten en ciencia y tecnología (CyT), como, por ejemplo, Japón, que destina el 3,1% de su Producto Interno Bruto (PIB), en tanto que los Estados Unidos lo hace con el 2,7% y la Comunidad Europea con el 1,9%.

Antes del Gobierno de la Revolución Ciudadana la inversión en ciencia y tecnología era el 0.06 % del PIB, durante el actual Gobierno, se incrementó gracias a la derogación del FEIREP, a 0.47 % del PIB. La aspiración es llegar al 1% de inversión que como mínimo sugieren todas las investigaciones a nivel mundial para tener razonables recursos en ciencia y tecnología.

C. ÁREAS DE ESTUDIO

Las áreas de estudio en las que el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**”, otorga becas son las siguientes:

1. **Ciencias de la Vida**, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Terapias Médicas, Biología Marina, Conservación Biológica, Gerontología, Genética, Oncología, Epidemiología, Salud y demás áreas afines priorizadas por la SENESCYT.
2. **Ciencias de los Recursos Naturales**, incluyendo Hidrología, Oceanografía, Medio Ambiente, Recursos Naturales, Meteorología, Vulcanología, Petroquímica/Petróleos, Hidrocarburos, Energías, Geología/Geociencias, Minas, Metalúrgica, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural, Prevención de Riesgos/Catástrofes, y demás áreas afines priorizadas por la SENESCYT.
3. **Ciencias de la Producción e Innovación**, incluyendo Ciencias Agropecuarias, Agroindustria, Acuicultura, Maricultura, Mareografía, Producción Animal, Producción Pesquera, Producción de Alimentos, Electromecánica/Automotriz, Nanotecnología, Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación, y demás áreas afines priorizadas por la SENESCYT.
4. Además se podrán otorgar becas en **Ciencias Sociales**, incluyendo Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia y la Tecnología, Economía, Economía Aplicada, Econometría, Demografía, Gerencia y Administración de Hospitales, Seguridad, Conservación de Patrimonio, Arqueología y otras carreras afines, **las mismas que requerirán el análisis del área encargada de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, las cuales representarán un 10% de la totalidad de becas otorgadas y se dará preferencia a programas de Doctorado.**

D. FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**” financia estudios de “*cuarto nivel*” tanto por iniciar como aquellos que se estén cursando. También financia estancias de investigación de posdoctorado en universidades o institutos de investigación, de reconocimiento automático de título en la SENESCYT.

Los montos de financiamiento son²:

1. **Para programas en América Latina y el Caribe:**
 - *Maestrías: hasta USD \$ 65.437,69.*
 - *Doctorados: hasta USD \$ 161.588,25.*
 - *Posdoctorados: hasta USD \$ 97.837,69.*
 - *“Especialidades y Subespecialidades Médicas y Odontológicas”³: USD\$37.568,84(por año)⁴.*
2. **Para programas en Estados Unidos, Canadá y Oceanía:**
 - *Maestrías: hasta USD \$ 103.040,48.*
 - *Doctorados: hasta USD \$ 217.649,76.*
 - *Posdoctorados: hasta USD \$ 143.121,48.*
 - *“Especialidades y Subespecialidades Médicas y Odontológicas”⁵: USD\$50.454,24(por año)⁶.*
3. **Para programas en Europa, Asia y África⁷:**

¹ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “posgrado a nivel maestría, doctorado y posdoctorado”.

² Reforma realizada por resolución de Comité Ejecutivo de Becas, mediante Acta No. 65 de 23 de julio de 2012.

³ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “Especialidades Médicas”.

⁴ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 53 de 08 de febrero de 2012

⁵ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “Especialidades Médicas”.

⁶ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 53 de 08 de febrero de 2012

- *Maestrías: hasta USD \$ 108.332,80.*
- *Doctorados: hasta USD \$203.565,60.*
- *Posdoctorados: hasta USD \$141.743,80.*
- *“Especialidades y Subespecialidades Médicas y Odontológicas”⁷: USD\$ 57.066,40 (por año)⁹.*

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT.

E. RUBROS DE COBERTURA

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

1. **MANUTENCIÓN:** Dentro de este rubro se contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. **La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursa sus estudios**, pudiendo reconocerse un máximo de 45 días (que podrán ser utilizados antes o después del inicio o finalización de los estudios, distribuidos a conveniencia del becario), siempre y cuando este plazo no exceda el tiempo máximo de financiamiento establecido para cada programa.¹⁰

Como excepción, se reconocerá el rubro de manutención definido por la SENESCYT en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del exterior, y siempre y cuando sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título¹¹

El rubro de manutención será de hasta **USD \$2.800,00¹²** mensuales. El monto se determinará en función al cálculo realizado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas el cual tomará en cuenta el costo de vida en el país y ciudad de destino.

Para aquellos/as becarios/as con capacidades especiales, certificados con el carné del CONADIS, o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos, se les asignará **USD \$ 300,00** en total, de manera mensual adicionales a los valores de manutención arriba señalados.

El rubro de manutención no está sujeto a justificación, pero sí a verificación y liquidación a través del respectivo **CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO**, otorgado por la entidad competente y/o pasaporte.

Para programas de Posdoctorado, el rubro de manutención será de hasta de USD\$3.800,00 mensuales, determinados en función al cálculo realizado por la

⁷ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 54 de 11 de julio de 2012

⁸ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “Especialidades Médicas”.

⁹ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 53 de 08 de febrero de 2012

¹⁰ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

¹¹ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 63 de 25 de junio de 2012

¹² Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 64 de 11 de julio de 2012

Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, el cual tomará en cuenta el costo de vida en el país y ciudad de destino¹³.

Para poder otorgar un monto superior a los USD \$2.800 en el rubro de manutención a estudiantes de programas de posdoctorado, los adjudicatarios y/o becarios deberán adjuntar un certificado emitido por la universidad o centro de estudios que respalde su solicitud.¹⁴

Los adjudicatarios o becarios de posdoctorado del programa de “Convocatoria Abierta 2012, Primera Fase” que aplicaron o suscribieron su contrato antes de la reforma realizada mediante Acta No.80 del Comité Ejecutivo de Becas de 5 de marzo de 2013, se registrarán a la normativa establecida en las bases de postulación vigentes antes de la reforma mencionada. Se tendrá en cuenta que el rubro de manutención para los/las becarios/as de posdoctorado será de hasta \$3.800,00 USD mensuales, siempre que el becario/a tenga el respectivo aval universitario que justifique los montos (desglose de los mismos) que debe tener el becario/a para su inscripción a la universidad.¹⁵

“Para becarios/as de maestría y doctorado, que realicen estudios en instituciones de educación superior extranjeras, y que requieran realizar estancias de investigación en el Ecuador, debidamente certificados por el Director de Tesis, se podrá reconocer hasta dos meses por cada año de estudios, un valor de manutención que se calculará de la siguiente manera:

- a.- 55% del valor de la manutención del país de estudios; y,*
- b.- 45% del valor de la manutención del Ecuador”.¹⁶*

“Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren por motivo de estudios o investigación, lo cual será verificado con el movimiento migratorio”¹⁷.

“Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:

a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:

Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retornar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.

¹³ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 70 de 24 de septiembre de 2012

¹⁴ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 83 de 17 de abril de 2013

¹⁵ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 83 de 17 de abril de 2013

¹⁶ Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma registrará a partir de su incorporación únicamente para los becarios que se encuentren en estudios y para los que se encuentren en proceso de liquidación.

¹⁷ Reforma realizada mediante Acta Nro. 59-CIBAE-2015 de 14 de julio de 2015. Se modifica el texto que dice: Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren desarrollando su programa de estudios, lo cual será verificado con el certificado migratorio.

Quando el/la becario/a deba retornar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:

Incidente	Tiempo máximo de cobertura	Tiempo en el cual se hace efectiva la cobertura
Por fallecimiento de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 8 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de tres días desde ocurrido el hecho.
Por enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, y durante el período de padecimiento de la enfermedad o imposibilidad física
Por otros siniestros contemplados dentro del caso fortuito o fuerza mayor.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de ocho días desde ocurrido el hecho.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.
3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.

a.2. Manutención por motivo de vacaciones:

“Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por el tiempo en que la institución de educación superior se encuentre en receso. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año.

En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.

El/la becario/a deberá certificar documentadamente que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que realiza sus estudios. Para el efecto remitirá al Instituto de Fomento al Talento Humano el certificado expedido por la institución de educación superior.

Cuando el/la becario no haya certificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que realiza sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención no justificados.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el tiempo de receso certificado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.

En caso de que el/la becario/a, durante el periodo de vacaciones establecido por la institución de educación superior extranjera no retorne al Ecuador, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá el 100% del valor correspondiente al rubro de manutención”¹⁸¹⁹

2. MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADO: Los costos de matrícula y colegiatura dependerán de cada centro de estudios y su asignación se respaldará a través

¹⁸ Mediante Acta Nro. 031-2016 de fecha 19 de agosto del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: *Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso. // En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.// El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.// Cuando el/la becario no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.//La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.// El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.*

¹⁹ Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

de la carta emitida por las universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior.

Al momento de la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 11% del valor (de acuerdo al informe SENESCYT-SFCB-DAE-III 10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013 adjunto a la presente) de la matrícula y colegiatura, con proyección a los siguientes años académicos del programa.²⁰

Este rubro está sujeto a justificación a través de las respectivas facturas o certificaciones originales otorgadas por la universidad, centro de estudios o instituto de investigación a nombre del becario.

- 3. PASAJE DE IDA Y VUELTA²¹:** *“Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase”²².*

“En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a) *Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje.*
- b) *La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. No se deberá presentar el certificado de movimiento migratorio, sin embargo la Secretaría se reserva el derecho de verificar esta información”²³.*

“En el caso de pasajes internos se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a. *Tickets aéreos o facturas electrónicas emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje. De no contar con esta documentación, en el caso de los vuelos que se hayan realizado un año atrás, o con anterioridad a este plazo, con relación a la fecha de la liquidación, se procederá a justificar y liquidar tomando como referencia el valor actualizado de la ruta volada, al que se deducirá el 11,6% (de acuerdo a los informes técnicos No. SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013; y, SENESCYT-SFCB-DAE-III14-2013 de 28 de febrero de 2013); y,*
- b. *Pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.”²⁴*

“Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de

²⁰ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

²¹ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

²² Reforma realizada mediante Acta Nro. 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014

²³ Reforma realizada mediante Acta No. 42 de fecha 27 de febrero de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

²⁴ Incorporación realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015. Dicha reforma regirá para todos los becarios que se encuentran en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

documentación²⁵. El monto máximo referencial para este rubro será de **hasta USD\$4.000,00** incluidos los impuestos de Ley. En la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 12% del valor del pasaje de retorno (de acuerdo al informe técnico No. Informe SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013)²⁶.

“No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas emitidos con posterioridad a la reforma realizada el 05 de mayo y 03 de junio de 2014. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.

Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:

a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;

b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador.

c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta²⁷.

4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN Y TESIS:

Se consideran costos de investigación y tesis los gastos relacionados con: análisis de laboratorio, insumos, equipos, materiales²⁸, viajes para levantamiento de información y otros cursos debidamente avalados por la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior, siempre y cuando sea un requisito para la obtención del título.

Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo.

- **Maestría: Hasta USD \$2.500,00** que incluye análisis de laboratorio, edición de tesis, viajes para levantamiento de información e investigación empírica.

Para casos de investigación empírica el/la becario/a deberá solicitar al Comité Ejecutivo de Becas resuelva sobre su caso en particular.

²⁵ Reforma realizada mediante Acta Nro. 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014

²⁶ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

²⁷ Reforma realizada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acta Nro. 64, de 04 de agosto de 2015. Esta reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

²⁸ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 63 de 25 de junio de 2012

- **Doctorado y postdoctorado: Hasta USD\$13.900,00** que incluye análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información e investigación empírica, debidamente avalados por la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior, y edición de tesis.
- **“Especialidades y Subespecialidades Médicas y Odontológicas”²⁹**: hasta un tope máximo de **USD\$4,000.00** anuales³⁰.

Este rubro se justificará con la presentación del Certificado de Seguimiento Académica, suscrito por el tutor del becario o con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.³¹

“Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los becarios en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos (2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.

Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

1. *La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.*
2. *La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.*
3. *El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.*
4. *La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas deberá remitir a la entidad administradora de becas el listado de los becarios que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.*
5. *La SENESCYT o la entidad administradora de becas, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:*

²⁹ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “Especialidades Médicas”.

³⁰ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 53 de 08 de febrero de 2012

³¹ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

a. **Manutención:** Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:

- Los días que dure el evento
- Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

b. **Hospedaje:** Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:

- Los días que dure el evento
- Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del becario.

c. **Pasajes externos de ida y retorno:** Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:

- Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,
- Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.

6. Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la SENESCYT o la entidad administradora de becas procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.

7. La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito³².

5. **MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:** Comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior.

³² Reforma realizada mediante Acta Nro. 27-2014 de fecha 14 de octubre de 2014 con la cual se incorpora el último párrafo.

El monto máximo de cobertura será de **hasta \$850,00 USD** por cada año de estudios.

Este rubro se justificará con la presentación del Certificado de Seguimiento Académica, suscrito por el tutor del becario o con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.³³

- 6. SEGURO DE SALUD Y VIDA:** *Comprende la compra obligatoria de seguros internacionales cuya cobertura incluirá salud y vida, en el país de estudios; así como también, en el/los países donde desarrollará su investigación. El valor a otorgarse por este rubro será de hasta USD \$1.200,00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada año de estudios de el/la becario/a.*³⁴

El monto máximo no aplicará a becarios/as con capacidades especiales, que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca³⁵. Este rubro debe ser justificado a través de la presentación de las respectivas facturas originales a nombre del/la becario/a.

*Para programas de Posdoctorado este rubro será de hasta de USD\$3.500,00 anuales.*³⁶

“A través de este rubro se financiará además la compra del seguro adicional, cuya adquisición este certificada como obligatoria por la institución de educación superior.

ACLARATORIA: *La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios”*³⁷.

La SENESCYT no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

“Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador).

Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

³³ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

³⁴ Reforma realizada mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 86 de 12 de junio de 2013.

³⁵ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

³⁶ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 70 de 24 de septiembre de 2012

³⁷ Reforma realiza mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

El porcentaje de cobertura de imprevistos se entenderá incorporado a todos los actos y contratos jurídicos, inclusive a aquellos suscritos con anterioridad a las presentes reformas, siempre que favorezcan el cumplimiento del objeto y fin de la beca”.³⁸

Una vez que se haya conducido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el becario deberá de manera obligatoria realizar una liquidación de rubros correspondientes, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases (matrícula y colegiatura, pasajes, seguro de salud y vida).³⁹

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas contempladas en el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**” son para cursar estudios de “*cuarto nivel*”⁴⁰ en instituciones de educación superior extranjeras de alto prestigio y calidad internacional.

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Ejecutivo de Becas de la SENESCYT.

El programa financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
MAESTRÍA	PRESENCIAL	2 AÑOS
DOCTORADO	PRESENCIAL	4 AÑOS
POSDOCTORADO	PRESENCIAL	2 AÑOS
ESPECIALIDADES ⁴¹ Y SUBESPECIALIDADES	PRESENCIAL	DE 1 A 5 AÑOS ⁴³

³⁸ Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Con la que se sustituye el texto que dice: La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará una revisión y ajustes anuales a los presupuestos en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos (inflación, tipo de cambio, entre otros). Toda solicitud adicional para aumento o modificación de otros rubros, que supere los límites establecidos³⁸, no podrá ser atendida, se recomendará a los/as becarios/as aplicar a las Ayudas Económicas o Créditos Educativos provistos por el IECE para solventar sus necesidades adicionales. **Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.**

³⁹ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012.

⁴⁰ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “maestría, doctorado y posdoctorado”.

MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS ⁴²		
--	--	--

No se otorgarán becas para programas de estudio que utilicen los mecanismos semi-presencial a distancia o de participación virtual.

LA SENESCYT NO FINANCIARÁ ESTUDIOS DE CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS PROPIOS.

En el caso de becarios/as de otros programas de becas de la SENESCYT, que estén en disponibilidad de optar y/o continuar su formación, únicamente si este es un programa de mayor nivel, al anteriormente financiado, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la SENESCYT, una vez finalizados sus estudios; y, deberán además cumplir nuevamente con todos los requisitos señalados en las bases vigentes, de tal forma que el Comité Ejecutivo de Becas, analice la adjudicación de la beca postulada.⁴⁴

En caso de que sea adjudicatario del nuevo programa solicitará a la SENESCYT a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, de manera escrita el diferimiento del su período de compensación, siempre y cuando el becario presente sus documentos justificativos para el efecto.

Los adjudicatarios 2011 y becarios de la SENESCYT de cualquier convocatoria que deseen postular a la Convocatoria 2012, tendrán las siguientes preferencias:

- a) **Adjudicatarios: Exoneración de la rendición del EXADEP y Entrevista:** Si un Adjudicatario de convocatoria 2011 desea postular a la nueva convocatoria, deberá renunciar a la adjudicación otorgada y solicitar al CEB la exoneración de la toma del EXADEP y de la Entrevista, siempre y cuando haya obtenido un puntaje de 640/800 en el EXADEP y en la sección inglés haber obtenido 48/80.
- b) **Becarios: Exoneración de la rendición del EXADEP y Entrevista:** Si un becario desea postular a la convocatoria abierta 2012, podrá ser exonerado de la toma del examen y la entrevista, siempre demuestra haber obtenido un promedio de estudios de 8/10 o su equivalente, durante la beca otorgada por la SENESCYT. Para la suscripción del contrato deberá haber liquidado sus obligaciones anteriores y el periodo de compensación pasará a formar parte del nuevo contrato⁴⁵

G. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN

1. Ser ciudadano/a ecuatoriano/a

⁴¹ Se financiarán estudios de especialización médica en universidades de la República Federativa del Brasil en la categoría de Latus Sensu, siempre y cuando el título otorgado reúna los requisitos establecidos en la Resolución RPC-SE-06-No. 045-2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, emitida por el Consejo de Educación Superior.

⁴³ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 53 de 08 de febrero de 2012

⁴² Se financiará subespecialidades médicas y odontológicas siempre y cuando cumpla con lo establecido en la norma vigente, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-04-No.049-2014 de fecha 29 de enero de 2014, para el Reconocimiento y Registro en el Ecuador de los Títulos de Subespecialización Médica u Odontológica obtenidos en el extranjero

⁴⁴ Reforma realizada mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 86 del 12 de junio de 2013.

⁴⁵ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 54 de 27 de febrero de 2012

2. Al momento de la aplicación tener hasta 35 años de edad cumplidos para programas de Maestría y hasta 45 años de edad para aplicar a programas de Doctorados y “Especialidades y Subespecialidades médicas y odontológicas”⁴⁶.
3. Tener título profesional o grado académico de tercer o cuarto nivel al momento de la postulación. (En caso de no contar con el título habilitante porque el mismo se encuentra en trámite de registro, adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro) Previo a la firma del contrato, deberá presentar el título habilitante.⁴⁷
4. Contar con una carta de aceptación, pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios en universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior.
5. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante, no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado.
6. Contar con un proyecto de investigación relacionada a su tema de estudios de cuarto nivel.

H. DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

1. Fotocopia a color o archivo digital de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigentes.
2. En caso de tener discapacidad, presentar el carné del CONADIS.
3. Los títulos de tercer y cuarto nivel obtenidos por el postulante, se verificarán en el sistema de SENESCYT.
4. Record académico oficial expedido por la universidad o centro de estudios de tercer y/o cuarto nivel.
5. Contar con una carta de aceptación, pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios en universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior.
6. Tres referencias académicas, según Formulario del **Anexo 1**.
7. Presentar Hoja de Vida de máximo dos hojas, según formato. **Anexo 2**
8. Declaración juramentada escaneada de no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido de Estado; o certificado del INCOP que determine esta calidad.

La declaración juramentada deberá acreditar: **a)** No ser contratista fallido o incumplido de instituciones del sector público; **b)** No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor o responsable solidario.

I. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los/as postulantes del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**”, deberán aplicar directamente a una universidad, centro de educación superior o instituto de investigación de excelencia académica en el exterior, que constan en la Lista de Universidades Extranjeras de la SENESCYT, disponible

⁴⁶ Mediante Acta Nro. 80-CIBAE-2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: “Especialidades Médicas”.

⁴⁷ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 54 de 27 de febrero de 2012

en http://www.senescyt.gob.ec/files/pdf/listado_universidades_senescyt.pdf⁴⁸, la cual recoge aquellas instituciones de educación superior extranjeras de excelencia académica y de alto prestigio, cuyos títulos tendrán reconocimiento automático en el Ecuador.

Para el proceso de postulación y selección no es indispensable contar con una carta de aceptación definitiva. Se aceptarán como válidas cartas de pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y la aplicación a un programa de estudios. Sin embargo, para la suscripción del Contrato de Financiamiento el/la adjudicatario/a deberá contar con una carta original de aceptación definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser adjudicatario/a de la beca.

J. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta **desde el 01 de enero del 2012 hasta el 15 de marzo de 2012**, periodo en el cual los/as postulantes podrán realizar la aplicación en línea a través de: **www.senescyt.gob.ec**.

K. PROCESO DE APLICACIÓN

Los/as postulantes podrán realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la SENESCYT: **www.senescyt.gob.ec**, donde se subirán los documentos escaneados.

El/la postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

L. PROCESO DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1. VALIDACIÓN DE LAS APLICACIONES:** La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el Programa de Becas **“CONVOCATORIA ABIERTA 2012”**.

⁴⁸ Mediante Acta Nro. 029-2016 de fecha 09 de septiembre del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Economicas resuelve que: Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad Joseph Fourier (Grenoble I)”, “Universidad Pierre Mendes (Grenoble II)”, o “Universidad Stendhal (Grenoble III)”; se entenderá como “Universidad Grenoble Alpes”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad de Burdeos 1”, “Universidad Victor Segalen Burdeos 2” o “Universidad Montesquieu Burdeos 4” se entenderá como “Universidad de Burdeos”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad de Burdeos 1”, “Universidad Victor Segalen Burdeos 2” o “Universidad Montesquieu Burdeos 4” se entenderá como “Universidad de Burdeos”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad de Provenza (Aix-Marseille 1)”, “Universidad de Mediterraneo (Aix-Marseille 2)” o “Universidad Paul Cezanne (Aix-Marseille 3)” se entenderá como “Universidad de Aix-Marseille”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad Montpellier 1”, o “Universidad Ciencias de Tecnología Languedoc (Montpellier 2)” se entenderá como “Universidad de Montpellier”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Universidad Toulouse de Mirail (Toulouse 2)” se entenderá como “Universidad Toulouse Jean Jaurés”.

Cuando las Instituciones de Educación Superior se denominen: “Escuela Central de Artes y Manufacturas”, “Escuela Central de Paris” o “Escuela Superior de Electricidad” se entenderá como “Central Supelec”.

Los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes precalificados/as.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT notificará a los/as postulantes los resultados de precalificación vía correo electrónico. Adicionalmente, el área encargada de Comunicaciones publicará la nómina de postulantes precalificados en la página web de la SENESCYT.

Los/as postulantes que no hayan sido precalificados/as, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días, posteriores a la notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Ejecutivo de Becas, quien resolverá dentro de un plazo de cinco (5) días sobre la aceptación o negación de la impugnación.

2. PRUEBA ESCRITA DE APTITUD ACADÉMICA:

Los/as postulantes precalificados/as deberán rendir el Examen de Admisión a Estudios de Posgrado (EXADEP) que mide las destrezas verbales, cuantitativas y de razonamiento analítico del/la postulante. El examen contiene cuatro secciones de preguntas de selección múltiple que evalúan vocabulario, gramática, comprensión de lectura, matemáticas, razonamiento analítico y expresión escrita. La quinta sección es en inglés y mide el vocabulario, gramática y comprensión de lectura de este idioma.

Para revisar mayor información sobre el EXADEP consultar la página web www.ets.org/exadep/examen, y la “Guía EXADEP” disponible en la página web de la Secretaría: www.senescyt.gob.ec.

La fecha para rendir el Examen de Admisión a Estudios de Posgrado (EXADEP) será notificada a los postulantes precalificados con al menos una semana de anticipación. Los costos del examen serán asumidos por la SENESCYT.

3. **ENTREVISTA:** El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil del postulante en las siguientes áreas: vocación investigativa, fortaleza del proyecto de estudios y de investigación, fortaleza psicoemocional y compromiso por el Desarrollo del Ecuador. El calendario para rendir las entrevistas será notificado a los postulantes precalificados con al menos **cinco (5)** días de anticipación. Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, definirá la metodología a utilizarse en las entrevistas, lo cual será comunicado a los postulantes, con por lo menos 5 días de anticipación.

Los postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por SENESCYT, quedarán automáticamente fuera del proceso.

4. **CALIFICACIÓN:** La calificación de los postulantes para que puedan ser otorgados su calidad de adjudicatarios, se realizará considerando el resultado de la sumatoria de tres componentes de evaluación, cuyo peso se distribuye de la siguiente manera:

EXADEP.- Quienes hayan obtenido un puntaje en el EXADEP, un equivalente a 65% y 60% en el módulo de *Ingles13*, son hábiles para pasar a la fase de entrevistas.

ENTREVISTA: Quienes hayan sido considerados aptos luego de haber realizado la entrevista personal, obtendrán un puntaje de 20%.

RECORD ACADÉMICO: Este tendrá una valoración del 10% del total.

REFERENCIAS ACADÉMICAS Y/O PROFESIONALES: Estas tendrán un puntaje del 5%.

5. **ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** El Comité Ejecutivo de Becas, en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes, conforme la evaluación del EXADEP, de sus referencias académicas y/o profesionales su record académico o analítico de calificaciones y la entrevista realizada, con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT notificará vía correo electrónico la nómina de postulantes a los/as que el Comité Ejecutivo de Becas adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la SENESCYT.

*“A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 18 meses para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas. Adicionalmente a este plazo, los/as becarios/as contarán con 6 meses como máximo, para iniciar sus estudios. Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no cumple con los procesos establecidos anteriormente la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación**”⁴⁹.*

“En caso de que el adjudicatario/a sea aceptado/a y curse el programa de reforzamiento académico que la SECRETARÍA oferte, o sea beneficiario/a de una ayuda económica para suficiencia de idioma, de manera excepcional se podrá extender la fecha de firma del contrato de financiamiento de beca por un periodo adicional de hasta 6 meses. El plazo máximo para que el/la adjudicatario/a suscriba el contrato e inicie sus estudios no podrá exceder de veinticuatro (24) meses, previa autorización de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, caso contrario la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”⁵⁰.

M. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**”, la presentación de los documentos necesarios para la elaboración del Contrato de Financiamiento. (Ver listado de los requisitos para la firma del contrato).

⁴⁹ Reforma realizada mediante Acta Nro. 005-CIBAE-2014 de 15 de abril de 2014

⁵⁰ Reforma realizada mediante Acta Nro. 005-2014 de fecha 15 de abril de 2014, aprobada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, se sustituye el texto que dice: A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Ejecutivo de Becas, el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 18 meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas; así como también para iniciar sus estudios. Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no cumple con los procesos establecidos anteriormente la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT.

En caso de que el/la adjudicatario/a sea aceptado para los programa de reforzamiento académico que la SENESCYT oferte, o sea beneficiario/a de una ayuda económica para suficiencia de idioma, se podrá extender la fecha de firma de contrato; así como, el inicio de su período de estudio, por un lapso equivalente a la duración del programa de reforzamiento, o por 6 meses adicionales en el caso de ayuda económica, previa autorización de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT además preparará los expedientes y los remitirá al Departamento de Becas del IECE, para la elaboración de los Contratos. El expediente adicionalmente deberá contener el documento que respalde la transferencia de recursos al IECE.

Para a la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “CONVOCATORIA ABIERTA 2012 - PRIMERA FASE”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones no académicas establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el reglamento de becas de cuarto nivel de la SENESCYT y en las presentes bases.

El responsable solidario deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:⁵¹

Documentación para la firma del contrato	
Detalle	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes.
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica;
2.	Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;
3.	Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
4.	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;
5.	Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
6.	Copia del RUC.

REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.- Previo a la suscripción del contrato de financiamiento el adjudicatario deberá presentar lo siguiente:

No.	DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A
	DETALLE
1	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
2	En caso de tener discapacidad, fotocopia color del carné del CONADIS.
3	Fotocopias de los títulos de tercer y/o cuarto nivel obtenidos.
4	Récord académico oficial expedido por la universidad o centro de estudios de tercer y/o cuarto nivel.
5	Carta original de aceptación de la universidad en el exterior donde cursará el posgrado. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.

⁵¹ Reforma realizada mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas del 12 de junio de 2013.

6	Certificado de inicio y finalización de sus estudios, costos, malla curricular o pensum de estudios y sistema de evaluación o calificaciones.
7	Presupuesto elaborado y suscrito por el/la adjudicatario/a, aceptado por el área encargada de Becas de la SENESCYT.
8	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta debe ser internacional.
9	Poder General o Especial en caso de tener apoderado
10	Foto carné física o digital actualizada.
11	Demás requisitos que determinen la SENESCYT y/o la entidad que la SENESCYT estime pertinente.

N. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

El área encargada de Becas de la SENESCYT solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**”, los documentos necesarios para la elaboración del Contrato de Financiamiento. Además, preparará los expedientes y los remitirá al Departamento de Becas del IECE, para la elaboración de los Contratos de Financiamiento respectivos.

Previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as de este Programa de Becas deberán contar con los requerimientos y requisitos detallados en las presentes Bases de Postulación.

El/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IECE el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la **SENESCYT**.

En el caso de becarios/as de otras convocatorias anteriores de la SENESCYT, que sean beneficiarios/as de una nueva beca y vayan a suscribir su contrato de beca, no podrán mantener obligaciones vencidas con la SENESCYT, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de becas respectivos.⁵²

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable solidario no acudieren a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento dentro del plazo fijado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la **SENESCYT**, a menos que el/la becario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo.

O. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de programas de **maestría y doctorado**:

1. *“Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el Contrato de Beca. Se podrá extender este plazo únicamente cuando los/las becarios/as eleven su solicitud de forma motivada y justificadamente al CEB, quién podrá resolver su pertinencia, en cuyo caso la extensión no superará el lapso de tiempo que la universidad o centro de estudios certifique que requiere para la culminación de los mismos. Este período no será financiado o no tendrá extensión de financiamiento por parte de SENESCYT.*

⁵² Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012.

2. *Obtener el título académico para el cual se otorgó la beca.*
3. *Entregar de forma semestral el certificado oficial de asistencia regular a clases y/o, reporte oficial de calificaciones, expedido por la IES, que demuestre la finalización y/o aprobación del mismo, según sea el caso.*
4. *Informar a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda sobre cualquier alteración referente al programa de estudios;*
5. *Presentar los justificativos de gasto de acuerdo la periodicidad acordada de conformidad con el Presupuesto;*
6. *Presentar documentos legítimos, durante la ejecución de la beca*
7. *Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda en forma digital, una vez finalizado el programa de estudios⁵³;*
8. *Presentar su certificado de movimiento migratorio del periodo de estudios en el exterior y/o el pasaporte, para el tema de liquidación de los rubros de manutención y para monitorear el período de compensación.*
9. *Presentar sus justificativos académicos y financieros, para la liquidación del contrato de beca.*
10. *Restituir los valores entregados por concepto de esta beca en el caso de que el/la becario/a: no entregue el título financiado con la beca, no retorne al país para efectuar el período de compensación en los términos establecidos en las presentes bases, en el reglamento de becas de cuarto nivel y el contrato de financiamiento; o, se compruebe que el mismo hizo mal uso o dio un uso diferente al financiamiento entregado como rubros por concepto de beca.*
11. *Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación equivalente al doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en el Reglamento para el otorgamiento de becas para programas de estudios de cuarto nivel de formación académica en el exterior.*
12. *Iniciar el periodo de compensación dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma motivada y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de compensación por un lapso máximo de un año calendario.*
13. *Cumplir con las normas, reglamentos y/o estatutos relacionados con los ámbitos académico, disciplinario y demás, establecidos por las Instituciones de Educación Superior en las cuales desarrollarán sus estudios.*
14. *Entre las obligaciones de corte académico, de las que es sujeto el/la becario/a; están las de: publicar artículos, monografías o demás constructos académicos en revistas especializadas, tanto dentro como fuera del país.*
15. *Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.*⁵⁴

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de programas de **postdoctorado**:

1. *Culminar exitosamente la investigación de postdoctorado en los plazos establecidos en el Contrato de Financiamiento, y presentar una certificación de la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior, que avale la investigación realizada;*
2. *Presentar semestralmente un reporte del avance de la investigación, certificado por el supervisor o coordinador de la universidad, centro de estudios o instituto de investigación en el exterior.*

⁵³ Mediante reforma realizada con Acta Nro. 43 de fecha 10 de marzo de 2015 se eliminan las palabras "física y".

⁵⁴ Reforma realizada mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas del 12 de junio del 2013.

3. Cumplir con las normas, reglamentos y/o estatutos relacionados con los ámbitos académico, disciplinario y demás, establecidos por las Instituciones de Educación Superior o Institutos de investigación en las cuales desarrollarán su programa de posdoctorado.⁵⁵
4. Informar a la SENESCYT sobre cualquier alteración referente al programa de posdoctorado;
5. Presentar los justificativos de gasto de conformidad con el Contrato de Financiamiento;
6. Garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada durante la ejecución de la beca;
7. Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación en la forma establecida en el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL EXTERIOR.
8. Presentar su record migratorio del periodo de sus estudios en el exterior, para el tema de liquidación de los rubros de manutención, si fuere el caso; y,
9. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.

P. DESEMBOLSOS:

El desembolso de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso cubrirá los rubros de: dos (2) meses de manutención, pasajes de ida, seguro de salud y vida, y matrícula y colegiatura. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:

El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del IECE, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos Swif o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de vida.⁵⁶

“En caso de que el/la becario/a, no pueda acceder o incorporarse al programa de estudios en el cual fue adjudicada la beca, se deberá tomar las acciones legales correspondientes previo informe del Instituto de Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE), a fin de recuperar los valores desembolsados, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, calculados conforme a la legislación vigente correspondiente”⁵⁷

El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudio, realice la apertura una cuenta internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IECE, en el presupuesto previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuera presentado por el/la becario/a y aceptado por éste, previo a la suscripción del contrato de beca.

Para evitar gastos generados por los impuestos de salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El IECE realizará

⁵⁵ Reforma realizada mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas del 12 de junio del 2013

⁵⁶ Reforma realizada mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas N° 89 del 26 de julio de 2013.

⁵⁷ Reforma realizada mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas N° 89 del 26 de julio de 2013.

transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al “Art.7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas”

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la SENESCYT no cubrirá los gastos ocasionados por impuestos a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.⁵⁸

Q. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas “CONVOCATORIA ABIERTA 2012”, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la **SENESCYT**.

R. BASE LEGAL:

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**”, se regirá conforme a lo establecido en el “**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL EXTERIOR**”, así como por las resoluciones del Comité Ejecutivo de Becas.

U. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la **SENESCYT**: www.senescyt.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la **SENESCYT** atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la **SENESCYT** en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Planta Baja y en las dependencias del IECE a nivel nacional.

V. PROCEDIMIENTOS INTERNOS:

La **SENESCYT**, a través del Comité Ejecutivo de Becas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**”

Una vez que el Comité Ejecutivo de Becas apruebe las bases de postulación del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012**” Y SUS RESPECTIVAS Bases de Postulación las áreas de la **SENESCYT** encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a) Publicar, al menos una vez, en uno o varios de los periódicos de mayor circulación nacional, un extracto de las Bases de Postulación aprobadas con una indicación sucinta de los requisitos detallados en el **literal G**
- b) Poner a disposición del público, a través de la página web institucional (www.senescyt.gob.ec), el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el Reglamento de Becas; y,
- c) Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2012 SEGUNDA FASE**”.

⁵⁸ Agregado mediante Acta de Comité Ejecutivo de Becas No. 80 de 05 de marzo de 2012

**ANEXO 1
FORMULARIO PARA REFERENCIAS ACADÉMICAS**

Apellidos y nombres del/la postulante:	
Universidad a la que postula:	
Programa de Estudios a la que postula:	

1. Indique desde cuándo conoce al/la postulante y cuáles son sus cualidades personales:
2. Indique las cualidades intelectuales y académicas del/la postulante, y cuál considera usted que sería la contribución profesional que podría ofrecer para el Ecuador una vez culminados sus estudios de posgrado:
3. Indique en el casillero correspondiente su apreciación sobre las diversas aptitudes del/la postulante:

	Excelente	Muy Buena	Buen a	Regular	No conoce
Conocimiento del campo de estudios al que postula					
Capacidad para realizar investigación					
Creatividad y originalidad					
Iniciativa para la gestión					
Estabilidad y madurez emocional					
Capacidad de expresión escrita y oral					

Nombre:

Título y profesión:

.....

Institución:

Funciones:

.....

Dirección:

.....

.....

Teléfono:

.....

.....
Fecha

.....
Firma

Nota: Las Referencias entregadas deberán ser Académicas, caso contrario no serán tomadas en cuenta.

ANEXO2 HOJA DE VIDA

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Lugar de Nacimiento:

País

Ciudad

Nacionalidad o Tiempo de Residencia en el Ecuador:

Dirección Domiciliaria:

Provincia

Cantón

Parroquia

Dirección

Teléfono(s):

Convencionales

Celular o Móvil

Correo electrónico:

Cédula de Identidad o Pasaporte:

Personas con discapacidad: N° de carné del CONADIS:

2.- INSTRUCCIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Título Obtenido	Lugar (País y ciudad)
Primaria			
Secundaria			
Técnico Superior			
Título de Tercer Nivel			
Título de Cuarto Nivel (Posgrado)			
Otros			

3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

FECHAS DE TRABAJO			Organización/ Empresa; y el país donde laboró	Denominación del Puesto
DESDE (dd/mm/aaa)	HASTA (dd/mm/aaa)	Nº meses/ años		

4.- CAPACITACIÓN:

Nombre del Evento	Nombre de la Institución Capacitadora	Lugar (País y ciudad)	Fecha del Diploma (dd/mm/aaa)	Duración en horas

OBSERVACIONES:

DECLARACIÓN: DECLARO QUE, todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que asumo cualquier responsabilidad

Nombre de la o el Aspirante

Firma

Lugar y Fecha de Presentación:
.....

Indique el Número de hojas que tiene esta Hoja de Vida